

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

17 4 SEP 2020

Radicación: 110014003048-2015-00071-00

Obre a los autos la documentación allegada por la parte actora mediante la cual descurre el traslado de las excepciones y tacha de falsedad propuestas dentro de las diligencias.

Continuando el trámite procesal se dispone al tenor de lo dispuesto en el inciso 3°. Del Art. 270 del C.G. del P., esto es, a costa del impugnante, la reproducción del documento por fotografía u otro medio similar, reproducción la cual ha de quedar bajo custodia del titular del despacho.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho fin señalar fecha y hora audiencia como corresponde.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 35 de esta misma fecha.
La Secretaria
MRIBEL FRANCY PULIDO MORALES

15 SEP 2020